

JUNIO 19 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES, CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS PROCESOS Y MECANISMOS COLABORATIVOS PARA ADELANTAR EL PROYECTO "MULTICAMPUS TTU LADERA" LIDERADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASÍ CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN 01 DE 2025”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía universitaria.

Que, el inciso 3 del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia determina que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que, artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece los principios de la función administrativa como la coordinación, la eficiencia y la eficacia, que pueden ser optimizados mediante la articulación de esfuerzos entre IES.

Que, la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” establece: Artículo 6° establece como uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones: “...c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución; y, ...g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional, y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades...”

Que, el artículo 29 ibidem, establece la autonomía de las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y de las Instituciones Técnicas Profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: ...g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que, en respuesta a las metas del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su artículo 124 menciona que la nación podrá distribuir recursos adicionales de inversión orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad de las IES, incluidos proyectos de infraestructura.

Que, en este sentido el Ministerio de Educación Nacional diseñó la línea de financiación "Plan Nacional de Espacios Educativos - Como centros de la vida comunitaria" considerando que uno de los aspectos que restringe de manera sustancial el acceso a la educación superior es la carencia de infraestructuras físicas y tecnológicas de educación superior, tanto en territorios de baja cobertura, zonas rurales, de frontera, de conflicto o postconflicto, entre otras, así como zonas urbanas con alta demanda.

JUNIO 19 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES, CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS PROCESOS Y MECANISMOS COLABORATIVOS PARA ADELANTAR EL PROYECTO "MULTICAMPUS TTU LADERA" LIDERADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASÍ CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN 01 DE 2025”

Que, el proyecto "Multicampus TTU - Ladera" es una iniciativa liderada por el Ministerio de Educación Nacional, que busca fortalecer la oferta de educación superior en Cali, Valle del Cauca, mediante la colaboración entre diversas Instituciones de Educación Superior (IES). Este proyecto se enmarca en los principios de coordinación, eficiencia y eficacia de la función administrativa, buscando optimizar los esfuerzos entre las IES para el beneficio de la comunidad. (Art. 209 de la Constitución Política de Colombia).

Que, el proyecto "Multicampus TTU-Ladera" tiene como objeto principal la oferta conjunta de programas académicos de Educación Superior, Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y Educación Continua, buscando crear un espacio educativo integral que responda a las necesidades de la región y promueva el acceso a la educación en diferentes modalidades.

Que, en el proyecto "Multicampus TTU-Ladera" participan las siguientes Instituciones de Educación Superior: Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional (UTEDE), Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC), Instituto Departamental de Bellas Artes, Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo (INTEP), Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte (ENDEPORTE), Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IU IPC) y Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA). Estas instituciones, en ejercicio de su autonomía y con el fin de aunar esfuerzos, han decidido participar de manera conjunta en el proyecto para lo cual han suscrito el Convenio de Cooperación Nro.01 de 2025.

Que, para el adecuado desarrollo del proyecto "Multicampus TTU-Ladera, las Instituciones de Educación Superior participantes han acordado adquirir los bienes inmuebles ubicados en la Diagonal 37 A No. 3-29 Santa Isabel, Cali, Valle del Cauca, identificados con números de matrícula inmobiliaria No. 370-87849 - 370-23637 - 370-3747 - 370-110259 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, ha dispuesto de recursos financieros del "Plan de Espacios Educativos*" para que las Instituciones Públicas adquieran a su nombre los predios ubicados en la Carrera 37A # 3-29 y Carrera 37A # 3-12/14 sector Santa Isabel, Cali Valle del Cauca identificados con números de matrícula inmobiliaria No. 370-87849 - 370-23637 - 370-3747 - 370-110259, para que sea destinado a ampliar la oferta de la educación superior en la ciudad de Santiago de Cali, y se complemente con oferta de servicios de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH y educación o formación continua con la que cuenten estas instituciones. Este proyecto fue priorizado para su financiación por el Comité de Infraestructura Educativa -creado mediante Resolución No. 017173 de 2024, "por medio de la cual se crea el Comité de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional".

JUNIO 19 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES, CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS PROCESOS Y MECANISMOS COLABORATIVOS PARA ADELANTAR EL PROYECTO "MULTICAMPUS TTU LADERA" LIDERADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASÍ CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN 01 DE 2025”

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes ha participado activamente en la formulación y desarrollo del proyecto "Multicampus TTU-Ladera", liderado por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la oferta conjunta de programas de educación superior, formación para el trabajo y desarrollo humano y educación continuada en la ciudad de Cali.

Que, la Ley 489 de 1998, 'Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional', en su artículo 6° prevé que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que, el artículo 95°, Ibidem, establece adicionalmente que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Que, el Acuerdo No. 006 de 2023 "Por medio del cual se modifica y adopta el Plan de Desarrollo Gestión para el Cambio 2022-2026, del Instituto Departamental de Bellas Artes", establece el primer eje estratégico de "Formación de Calidad" la formación como función sustantiva bajo el enfoque de integralidad, mejoramiento e innovación continua, ampliación de la oferta formativa, la cualificación constante de los profesores y el fomento al respeto y la diversidad, y en él, incluye el programa de la "Oferta educativa y su ampliación" y el proyecto de la "Extensión de los programas académicos".

Que, para la eficiente y ágil gestión de la adquisición de los bienes inmuebles ante el Ministerio de Educación Nacional, se considera conveniente autorizar al Rector para desarrollar los procesos y mecanismos colaborativos para adelantar el proyecto "Multicampus TTU Ladera" liderado por el Ministerio de Educación Nacional para cumplir con lo previsto en el Convenio de Cooperación 01 de 2025.

Que, que dentro de las facultades establecidas en el Estatuto General - Acuerdo No.016 de 2016: "Por el cual se expide el Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes", dispuestas en el artículo 20 el Consejo Directivo tiene la facultad para definir la organización académica, administrativa y financiera, de acuerdo con el grado de desarrollo Institucional.

Que, de conformidad con el Acuerdo No.016 mediante el cual se adopta el Estatuto General, en el Artículo 22 dicta que "El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Institución". Así mismo, en el Artículo 27 se establece, "Son funciones del rector: (...) Dirigir, evaluar, coordinar, dirigir y controlar técnica, financiera y administrativamente el funcionamiento de la Institución y la ejecución de sus planes, programas y proyectos y presentar los informes que solicite el Consejo Directivo. (...) Suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el

JUNIO 19 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES, CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS PROCESOS Y MECANISMOS COLABORATIVOS PARA ADELANTAR EL PROYECTO "MULTICAMPUS TTU LADERA" LIDERADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASÍ CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN 01 DE 2025”

desarrollo y proyección de la Institución de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.”

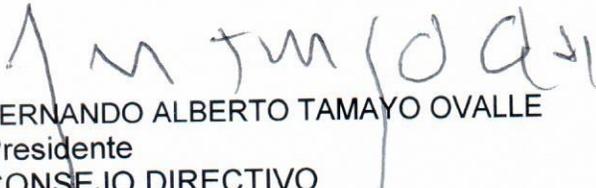
Que considerando lo anterior,

ACUERDA:

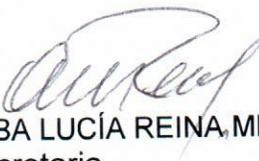
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, para realizar las gestiones pertinentes, con el fin de desarrollar los procesos y mecanismos colaborativos para adelantar el Proyecto "MULTICAMPUS TTU LADERA", liderado por el Ministerio de Educación Nacional y así cumplir con lo previsto en el convenio de cooperación 01 de 2025”

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025



FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente
CONSEJO DIRECTIVO



ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
CONSEJO DIRECTIVO

Elaboró: Lina Marcela Martínez González – Jefe oficina asesora de planeación
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Jefe oficina asesora jurídica